

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 374-2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 30 de Setiembre del 2014.

VISTOS; El Informe N° 01-2014/MDNCH-CE de 25SET2014 suscrito por el Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, solicitando la Nulidad del Proceso de Selección Concurso Público N° 01-2014-MDNCH-CE para la realización del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LA UPIS SAN LUIS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**, por haber consignado erróneamente las Bases administrativas que no corresponden al objeto del proceso teniendo con la finalidad dar cumplimiento al Reglamento de Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO;

Que, fluye de autos que la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote a través del Comité Especial llevo a cabo el proceso de selección Concurso Público N° 01-2014-MDNCH-CE para la realización del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LA UPIS SAN LUIS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**, dentro de cuyo contexto, del Informe de la parte expositiva, el Comité Especial de Contrataciones de la Entidad ha recomendado solicitar la nulidad de Oficio debiendo retrotraerse hasta la Etapa de Convocatoria a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado en virtud al cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente a efecto de no viciar el proceso; **dando cumplimiento al Art.56 de la Ley de Contrataciones del Estado; por la causal de contravenir las normas legales;**

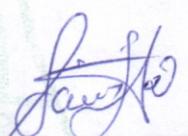
Estando a mérito de lo expuesto, de conformidad con el D.S.N° 184-2008-EF y D. Leg N° 1017 y su Modificatoria Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento Arts. 58 y 59 respectivamente, aprobado por Decreto Supremo 138-2012-EF, y conforme a los alcances de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; a lo previsto en el Art. 20 numeral 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad supletoria aplicable al caso de autos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la **NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección Concurso Público N° 01-2014-MDNCH-CE para la realización del **SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LA UPIS SAN LUIS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH**. **Retrotrayéndolo** a la Etapa de Convocatoria, a efecto que el Comité Especial cumpla con lo dispuesto, a tenor de lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: **Recomendar** al Comité Especial, área usuaria y al órgano encargado de las contrataciones, adoptar las medidas necesarias y correctivas del caso, a efectos que en procesos futuros no se incurran en infracción a la Ley de Contrataciones del Estado. Notifíquese con arreglo a Ley, procédase a su publicación en el portal del SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Sr. Robert Sáenz Huamanchumo
ALCALDE (e) DE LA MDNCH

Según Acuerdo de Concejo N° 54-2014-MDNCH.